



ESTADO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CUATRO.

de esta Sevilla y las demas de su distrito por
Su Mag^d. Dⁿ Antonio Quiroga y Ancoño, Dⁿ
Joseph Marin Carrasco, y Dⁿ Pedro Marin de
Antonio Licenciado Sindico qual Represen
tacion Justicia y Defen^{do} de esta Sevilla es
tado suplico en su Justicia. Como lo han
de ver y certificar para trazar las cosas
tocantes y pertenecientes al Servicio de las
dhas. Magestades Vniversidad de esta Re
publica a cordaron lo sig^{te}.

Que en esta Justicia y en el Pl^{to} titulo de
Su Mag^d. y que de su Pl^{to} Consejo de las
ordenes firmado de la R^{ta}. Mano de Refren
dado de Dⁿ Joseph Antonio de Larasi Su
85^{ta}. Sufra en San Felipe a nuevedie
trebe proximo pasado de este presente año
de en que por el enuencion de Joseph M^o
baser de Alcaid^o de su Mag^d. asido Servi
do hazer Merced de Sufra de S^{no} de el
Primer y Justicia de esta Sevilla que
es el que Servia, y Joaquin Abellan hords
rea Su Curado Vez. de ella, por quien